*Junta Municipal de Asunción*

***DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES***

# ADENDA Nº 1

**CONTRATACION DIRECTA PAC N° 304.214/16 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, JUZGADO DE FALTAS Y DEFENSORIA VECINAL"**

**Estimados: POTENCIALES OFERENTES**

Por la presente, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción cumple en informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa PAC N° **304.214/16,** en conformidad al Art. 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que se procede a la Adenda del citado llamado

Se incluye las siguientes modificaciones:

1- **CARTA DE INVITACION Y ANEXOS: Página 3 de la carta de invitación:** debe decir Id 304.214/16

2- **Punto 21. El margen de preferencia a ser utilizado es**:

***Para Bienes***:

*La convocante aplicará lo establecido en la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2ª y Decreto Reglamentario Nº 9649/12; que expresa "dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*

*Si en dicha comparación adicional, la oferta del productor nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art. 62 del Decreto Nro. 21909/03, modificado por el Decreto Nro. 5174/05.*

***Para servicios***:

*Y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos con nacionalidad paraguaya.*

*Para la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será causal de descalificación para el estudio de la oferta, pero la convocante solicitara si así lo considere necesario la presentación del citado documento para una eventual adjudicación (la no presentación de lo solicitado será causal de descalificación en el o los Ítems afectados).*

*En los casos que correspondan se deberá también de presentar la Constancia de Registro de Marca del producto.*

*Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.*

Lic. Isidra Machado Troche
Directora D.U.O.C.
Junta Municipal de Asunción